



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 5 de marzo de 1998 – Número 46

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Corrección de errores de la Orden de 16 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa 1.298

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Revisión salarial del año 1997 y segundo de vigencia del convenio colectivo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.» 1.298
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ... 1.298
- 3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Resolución por la que se hace efectiva la autorización concedida a «Ekonor, S. A.», para la actividad de gestión de residuos tóxicos y peligrosos 1.299

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 1.299
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 1.299
- Ministerio de Economía y Hacienda 1.300
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 1.301
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1.304

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Castañeda, Cillorigo de Liébana, Santander, Riotuerto, Selaya, Torrelavega y Vega de Liébana 1.312

2. Subastas y concursos

- Molledo, Santander, Santa Cruz de Bezana, San Vicente de la Barquera y Torrelavega 1.314

3. Economía y presupuestos

- El Astillero, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Colindres, Los Corrales de Buelna, Liérganes, Limpias, Marina de Cudeyo, Miengo, Molledo, Pesaguero, Piélagos, Ribamontán al Mar, Selaya, Torrelavega y Val de San Vicente 1.315

4. Otros anuncios

- Ampuero, El Astillero, Campoo de Enmedio, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Guriezo, Lamasón, Liérganes, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Ramales de la Victoria, Riotuerto, Ruesga, Ruiloba, Santander, Santa Cruz de Bezana, San Felices de Buelna, Selaya y Torrelavega 1.319

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Seis y Siete de Santander 1.323
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega 1.325
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo 1.325
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña 1.326

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Roquetas de Mar 1.327
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega 1.327
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria 1.327

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Corrección de errores

Corrección de errores de la Orden de 16 de enero de 1998, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre.

Advertido error en la publicación («Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de enero de 1998) de la disposición transitoria única de la mencionada Orden y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

–En la disposición transitoria única donde dice «...la presente Orden tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1998...», deberá decir: «...la presente Orden tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1997...».

Además se deja sin efecto la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 23 de febrero de 1998 a la Orden de 16 de enero de 1998, de esta misma Consejería, por la que se establece la obligación de instalar puertas en cabina para los ascensores que carecen de ella.

Santander, 25 de febrero de 1998.–El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.
98/49437

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Revisión salarial año 1997 y segundo de vigencia del convenio colectivo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.»

REVISION SALARIAL 1.997

CATEGORIAS GRUPO A	TABLAS 31-12-96 REVISADAS	TABLAS 31-12-97 REVISADAS CON EL IPC 2,2% SEGUN CONVENIO
Peón.....	3.156 ptas. día	3.226 ptas. día
Peón Especialista.....	3.231 "	3.302 "
Auxiliar de Laboratorio.....	3.231 "	3.302 "
Auxiliar de Inspección.....	95.174 ptas. mes	97.268 ptas. mes
Inspector.....	111.329 "	113.778 "
Técnico Diplomado.....	112.426 "	114.899 "
Limpiadora.....	441 ptas. hora	451 ptas. hora
GRUPO B		
Auxiliar Administrativo.....	95.174 ptas. mes	97.268 ptas. mes
Oficial de 2ª.....	105.283 "	107.599 "
Oficial de 1ª.....	110.420 "	112.849 "
PLUS DE ASISTENCIA:	319 ptas. día	326 ptas. día
PLUS DOMINICAL:	4.928 "	5.036 "

San Vicente de Toranzo, 9 de febrero de 1998.–Por los trabajadores (firma ilegible). Por la empresa, el director gerente, Jenaro Ortiz Alberdi.

TABLAS -- 1.998

CATEGORIAS GRUPO A	TABLAS 31-12-97 REVISADAS	TABLAS - 1.998 INCREMENTADAS LAS DEL 97 CON EL 2,1% IPC PREVISTO
Peón.....	3.226 ptas. día	3.294 ptas. día
Peón Especialista.....	3.302 "	3.371 "
Auxiliar de Laboratorio.....	3.302 "	3.371 "
Auxiliar de Inspección.....	97.268 ptas. mes	99.311 ptas. mes
Inspector.....	113.778 "	116.167 "
Técnico Diplomado.....	114.899 "	117.312 "
Limpiadora.....	451 ptas. hora	460 ptas. hora
GRUPO B		
Auxiliar Administrativo.....	97.268 ptas. mes	99.311 ptas. mes
Oficial de 2ª.....	107.599 "	109.859 "
Oficial de 1ª.....	112.849 "	115.219 "
PLUS DE ASISTENCIA:	326 ptas. día	333 ptas. día
PLUS DOMINICAL:	5.036 "	5.142 "
PREMIO FIDEL. Y PERMAN. EN LA EMP.		5.920 ptas. año

San Vicente de Toranzo, 9 de febrero de 1998.–Por los trabajadores (firma ilegible). Por la empresa, el director gerente, Jenaro Ortiz Alberdi.

Santander, 20 de febrero de 1998.–El director general de Trabajo, por delegación (Resolución 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/46398

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosa María García de la Hoz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de febrero de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/44232

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Gómez Terán y doña María del Carmen Río Mazo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/39698

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Amadeo Rodríguez García, para la construcción de nave y vivienda en suelo no urbanizable de Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/39690

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Florentino Cuevas Pérez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mijares (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/25929

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Resolución de 20 de noviembre de 1997 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace efectiva la autorización concedida a «Ekonor, S. A.», para la actividad de gestión de residuos tóxicos y peligrosos, consistente en la recogida y transportes de aceites usados en grandes productores de Cantabria, con el número de referencia R. A. U. C. 3/97.

Santander, 19 de enero de 1998.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

98/25311

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Agricultura y Pesca

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación del acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador de fecha 29 de enero de 1998, número 39PM003/98, por presunta infracción administrativa en materia de pesca marítima, por el presente edicto se hace público el contenido del mencionado acuerdo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El delegado del Gobierno en Cantabria, en cumplimiento de las funciones que le atribuye la Ley 53/82, de 13 de julio, y el Real Decreto 1.330/97, de 1 de agosto, acuerda iniciar expediente administrativo sancionador número 39PM003/98, contra don Joaquín Ganzo San Bartolomé y contra «Pesqueras San Juan, S. A.», patrón y empresa armadora, respectivamente, del buque pesquero «Ruiz Gochi BI» (ST-4/2-93).

El motivo del mismo son los hechos acaecidos el día 21 de noviembre de 1996, recogidos en el acta número 43.236 y ampliados mediante acta número 47.128 de la Inspección Pesquera, y que fundamentalmente son los siguientes:

Pescar al arrastre de fondo en fondos inferiores a 100 metros, incumpliendo el artículo 2.º de la Orden de 30 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto).

Conforme al artículo 4.º de la Ley 53/82, los hechos descritos se califican como falta grave, y a los mismos podrán corresponderles una sanción que va desde un millón a cuatro millones de pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Área de Agricultura y Pesca de esta Delegación del Gobierno, sita en el edificio múltiple administrativo de la calle Vargas, número 53, planta 1.ª, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

98/44575

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada al efecto, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces de Paz:

Don Jesús Álvarez Miyar, DNI número 10.273.575, juez de Paz titular de Cartes.

Don Pedro Fernández González, DNI número 13.825.065, juez de Paz titular de Cieza.

Don Feliciano Dehesa Fernández, DNI número 13.607.502, juez de Paz titular de Liendo.

Don Manuel Quevedo Taladrid, DNI número 13.552.694, juez de Paz titular de Arenas de Iguña.

Don Victoriano González Sánchez, DNI número 13.690.186-B, juez de Paz titular de Lamasón.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21, y los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Dado en Santander, 19 de febrero de 1998.—Firma ilegible.

98/46212

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: Que estando vacante los cargos de juez de Paz, titular de Tudanca y sustituto de Lamasón, quienes estén interesados en el nombramiento y reúnan las condiciones legales podrán formular sus solicitudes en el plazo de quince días naturales ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (avenida Pedro San Martín, s/n, Santander).

Para ser juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander, 19 de febrero de 1998.—Firma ilegible.
98/46218

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procurador de los Tribunales don Isidoro Báscones de la Cuesta, se anuncia la misma abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Y para que así conste, a fin de ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander, 20 de febrero de 1998.—El secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (ilegible).
98/46946

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de comprobación e investigación tributaria. Alcance de la actuación, general, tributos y períodos, IRPF 1992 a 1995.

Obligados tributarios: Don Juan Ignacio Gutiérrez Fuente y doña Teresa de Jesús Toro Tomero.

NIF: 13.634.951 y X0.554.755H.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santander, 3 de febrero de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
98/37804

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en

el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de acta de prueba preconstituida.

Obligado tributario	NIF	N.º Exp. Inspección
«Tele Santander Televisión Local, S. L.»	B-39.366.620	97.39600.01221
«Ibergarden Industrias Plásticas, S. L.»	B-39.382.874	97.39600.01220
«Montañesa de Pinturas, S. L.»	B-39.203.195	97.39600.01159
Fernando Luis Merino Díaz	13.730.861 E	97.39600.01160
«Const. Cantabria San Cristóbal, S. L.»	B-39.283.338	97.39600.01222
Alfredo Rábago Torre	13.781.393 T	97.39600.01226
«Prohiscasa, S. A.»	A-39.286.869	97.39600.01228
«Alimentaria Pasiega, S. L.»	B-39.320.585	97.39600.01300
«Tele Cable Santander, S. L.»	B-39.319.934	97.39600.01224

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santander, 30 de enero de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
98/37824

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acta de disconformidad (modelo A02).

Obligado tributario: «Exclusivas Landaluce, S. L.».

NIF: B-39.327.333.

Número de acta: 62174604.

Concepto y período: IVA 1993/94.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Santander, 3 de febrero de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
98/37811

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por no ser posible la localización en el domicilio de la personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 28.6 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por

el que se da nueva redacción al artículo 105 de la Ley 230/63, General Tributaria, de 28 de diciembre, la existencia de las Resoluciones adoptadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de las solicitudes de rectificación y recursos de reposición, formulados por el siguiente sujeto pasivo:

–Don Roberto Bustamante Losada. Calle Bonifaz, 9-1.ª izquierda, Santander. Expediente: R. R. 82/97. Concepto: IRPF 1994.

–Don Óscar García Fernández. Calle Cuesta, 2-3.ª B, Santander. Expediente: Solicitud intereses. Concepto: IRPF 1995.

–Don José María Gómez González. Calle Jiménez Díaz, 21-5.ª A, Santander. Expediente: Rec. 1.402/96. Concepto: IRPF 1992.

–Don Juan Miralles Palencia. Calle Duque Santo Mauro, 9, Santander. Expediente: E. D. 75/97. Concepto: Sanción.

–Don Ramón Vargas Rivero. Barrio Camino, 37 bajo, Santander. Expediente: R. R. 137/97. Concepto: IRPF 1993.

–Don Domingo Velasco Gutiérrez. Calle Camilo Alonso Vega, 7-3.ª izquierda, Santander. Expediente: R. R. 236/97. Concepto: IRPF 1995.

Por lo que se comunica a los interesados que en la Oficina de Recursos y Devoluciones de Gestión Tributaria de esta Delegación de la AEAT tienen a su disposición los citados acuerdos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 11 de febrero de 1998.–El jefe de la Dependencia, F. Javier Martín Navamuel.

98/44534

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas y empresas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal:

Reclamación número: 906/95. Nombre: Don Urbano Cornejo Sarabia y otros. Sesión: 28 de noviembre de 1997. Sentido: Desestimada.

Reclamaciones números: 1.405 a 1.408/95. Nombre: «Conservas Illa, S. L.». Sesión: 28 de noviembre de 1997. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 235/96. Nombre: «Camping Altamira, S. L.». Sesión: 28 de noviembre de 1997. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 8.945/96. Nombre: Don Antonio Martín Argos. Sesión: 28 de noviembre de 1997. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 13.018/96. Nombre: Don Constantino García del Prado. Sesión: 30 de octubre de 1997. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 15.174/96. Nombre: Don Anastasio Martín Canuto. Sesión: 30 de octubre de 1997. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 8.938/96. Nombre: Don José Javier Barquín Gómez. Puesta de manifiesto.

Reclamaciones números: 1.586 a 1.588/97. Nombre: Propietario «Los Alces, S. A.». Puesta de manifiesto.

Reclamaciones números: 1.735 a 1.750/97. Nombre: Don José Bolado Cortés. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.942/97. Nombre: Don José Carlos Chicote Campo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.066/97. Nombre: «Suministros y Recuperaciones Navales, S. A.». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.081/97. Nombre: Don José Antonio García del Prado. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.105/97. Nombre: Doña Virginia Melgosa Moreno. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.143/97. Nombre: Don Eusebio Cubillo Junco. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.239/97. Nombre: Don José María Castillo Villegas. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.252/97. Nombre: Don Javier Ceballos Fontán. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.350/97. Nombre: Don María E. Consuelo Ruiz González. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.267/97. Nombre: Don Manuel del Río Diestro. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.413/97. Nombre: Don Miguel A. Manzano Quintana. Puesta de manifiesto.

Reclamaciones números: 2.438 a 2.440/97. Nombre: Doña María Jesús Fernández Quintana. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.458/97. Nombre: Don Gonzalo Campuzano Pérez. Subsanación de defectos.

Reclamación número: 2.459/97. Nombre: Don Marino Junquera Ciarriz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.554/97. Nombre: Don Manuel Hidalgo Monje. Puesta de manifiesto.

Reclamaciones números: 2.634/97 y 609/97. Nombre: Don Fidel González Cuevas. Denegando acumulación.

Reclamaciones números: 2.639 a 2.640 y 2.642/97. Nombre: Don Jesús Pérez García. Puesta de manifiesto.

Santander, 2 de febrero de 1998.–El secretario, Carlos Gallego Huéscar.

98/36128

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2.206/1995 de 28 de diciembre por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la sección garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 762/1996 de 5 de mayo, por delegación del Gobierno de la Nación, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y con el artículo 6.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 1998.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo fin:

EXPONEN

1º.- Que el Reglamento (CE) 1.287/95 del Consejo, de 22 de mayo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 729/70 sobre la financiación de la política Agrícola Común, abre la posibilidad de establecer varios Organismos Pagadores en cada Estado Miembro para Gestión de los fondos FEOGA, en particular en su Sección Garantía existiendo en tal caso un organismo de coordinación que centralice la información que deba ponerse a disposición de la Comisión Europea, actuando como interlocutor único con la misma.

2.- Que el Real Decreto 2.206/1995 prevé en su artículo 1 que cada Comunidad Autónoma podrá designar o autorizar a un único Organismo pagador de las ayudas, respecto de las que tenga competencia de resolución y pago, y en su artículo 2 designa como Organismo de Coordinación al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), creado en virtud del Real Decreto 2.205/1995, de 28 de diciembre, por el que se refunden los Organismos Autónomos, Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), en el Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero denominado Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los citados Reglamentos comunitarios y en el Reglamento (CE) 1.663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la Sección Garantía del FEOGA, que indica las garantías organizativas comunitarias que deben cumplir los Organismos pagadores y en el Real Decreto 2.206/1995, de 28 de diciembre, la Comunidad Autónoma que suscribe ha autorizado a su Organismo pagador, con fecha 15 de octubre de 1997.

4.- Que en base a la autorización que figuraba en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y ejercicios posteriores, el Ministerio de Economía y Hacienda estableció las normas que articulaban el sistema de anticipos del Tesoro al FORPPA, actualmente FEGA, como Organismo de Coordinación, para cubrir la financiación de los gastos del FEOGA Garantía, posteriormente cancelados mediante reintegros de la Unión Europea.

5.- Que en las sucesivas Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda se establece que «cuando el Estado Español anticipe los fondos destinados a cubrir los gastos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Sección Garantía), el FEGA, como Organismo de coordinación, remitirá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la previsión mensual, o en su caso, extraordinaria de los gastos señalados anteriormente». Esta última Dirección General procederá a situar los fondos en la cuenta del FEGA en el Banco de España, efectuando la correspondiente operación no presupuestaria.

6.- Que de acuerdo con la Reglamentación Comunitaria citada y con el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 2.206/1995, las relaciones y comunicaciones del Organismo Pagador con Organismos Pagadores de otros Estados Miembros o con la Comisión, se efectuarán en todo caso, a través del Organismo de Coordinación (FEGA).

7.- Que en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 2.206/1995 se establece que el MAPA podrá suscribir Convenios de Colaboración con los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas para asegurar la funcionalidad de los mecanismos de la prefinanciación de sus Organismos Pagadores.

8.- Que de acuerdo con lo que antecede, ambas partes suscriben este Convenio, para establecer las líneas esenciales de colaboración en el sistema de prefinanciación nacional de los pagos de las ayudas del FEOGA Garantía, realizados por el Organismo Pagador que se menciona en el punto 3, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.—La Comunidad Autónoma de Cantabria, se compromete a abrir una cuenta específica, en la entidad bancaria que designe, para canalizar los fondos necesarios para la prefinanciación, así como todos los pagos de ayudas por cuenta del FEOGA-Garantía.

Esta cuenta no podrá tener ningún movimiento diferente a los relativos al FEOGA-Garantía, asegurando la perfecta

identificación de todos los anticipos de fondos recibidos, los pagos de ayudas efectuados, así como los ingresos por devolución de pagos indebidos u otras causas.

La Comunidad Autónoma comunicará al Organismo de Coordinación (FEGA) el número de cuenta y entidad bancaria designada, así como cualquier modificación que pudiera producirse en la misma.

Dada la procedencia de los fondos anticipados, los importes correspondientes a intereses íntegros generados en la cuenta específica del FEOGA-Garantía se liquidarán por la Comunidad Autónoma al FEGA, quien a su vez remitirá la liquidación al Tesoro Público, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Segunda.—Los fondos para cubrir los gastos del FEOGA-Garantía serán anticipados por el Tesoro Público al Organismo de Coordinación (FEGA), en base a las previsiones remitidas por el mismo y que corresponden a las previsiones de gastos elaboradas y reflejadas por el Organismo Pagador, de la Comunidad Autónoma que suscribe, en la información periódica a remitir al FEOGA, o cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

A efectos de la programación financiera, necesaria para optimizar los fondos anticipados por el Tesoro, el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma que suscribe, remitirá al Organismo de Coordinación (FEGA), en los plazos que se establezcan, las previsiones bimensuales de gastos, distribuidos por quincenas, de conformidad con lo previsto en el anexo I.

Las previsiones se efectuarán por el Organismo Pagador con la máxima fiabilidad a fin de evitar desviaciones que puedan producir fondos inactivos o problemas de tesorería para atender los pagos.

Tercera.—A efectos de las remisiones de fondos, la autoridad responsable del Organismo Pagador solicitará semanalmente al Organismo de Coordinación (FEGA) los fondos necesarios de acuerdo con el modelo del anexo II, teniendo en cuenta la situación de Tesorería, para hacer frente a los expedientes que tenga aprobados y autorizados para el pago en dicha semana. Esta solicitud se podrá adelantar por fax.

Cuarta.—El Organismo de Coordinación (FEGA) transferirá los fondos solicitados a la cuenta específica establecida en la cláusula primera, con la máxima celeridad, para que puedan realizarse los pagos en la fecha prevista.

En el caso de que se produjera una insuficiencia de fondos en un momento dado para hacer frente a todas las peticiones de los Organismos Pagadores, el Organismo de Coordinación (FEGA) tendrá en cuenta, para la distribución de los mismos, los plazos de pagos para evitar las penalizaciones bien por sobrepasar dichos plazos o bien por superar las cantidades máximas garantizadas, así como el grado de fiabilidad (concordancia de pagos con previsiones) de la programación financiera efectuada por los Organismos Pagadores según lo establecido en la cláusula segunda.

Quinta.—A fin de regularizar los fondos anticipados por el Tesoro para la prefinanciación de las ayudas, el Organismo Pagador remitirá al Organismo de Coordinación (FEGA) el estado de Tesorería mensual de la cuenta específica, de conformidad con el anexo III, acompañado del extracto bancario correspondiente a dicho mes, cerrado al último día del mismo.

Sexta.—En aplicación del principio de interlocutor único que rigen las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Miembros, la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a suministrar al Organismo de Coordinación (FEGA), en la forma establecida reglamentariamente y dentro de los plazos habilitados al respecto, cuanta información sea necesaria para cumplir las exigencias económicas respecto a la gestión de los fondos del FEOGA-Garantía.

Séptima.—A efectos de las responsabilidades que pudiera corresponderles por actuaciones derivadas de su gestión o por cualquier incumplimiento de la normativa comunitaria que den lugar a correcciones financieras, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria se ajustarán a lo que se disponga en las normas que se establezcan en materia de responsabilidad financiera.

Octava.—Este Convenio surtirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1998, entendiéndose prorrogado automáticamente por sucesivos períodos anuales, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su conclusión.

Novena.—Cualesquiera cuestiones que susciten la interpretación, aplicación y efectos de este Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto: Madrid, 22 de enero de 1998.

Por el Gobierno de la Nación,
LA MINISTRA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Loyola de Palacio del Valle-Lersundi

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria,
EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

COMUNIDAD DE:

ORGANISMO PAGADOR:

Programación Financiera para los meses de n+1 y n+2

Períodos	Gastos Previstos
1 al 15	
16 al 30 ó 31	_____
TOTAL MES n+1	
1 al 15	
16 al 30 ó 31	_____
TOTAL MES n+2	

Fecha, sello y firma de la Autoridad responsable del Organismo Pagador.

FEGA. Organismo de Coordinación

ANEXO II

COMUNIDAD DE:

ORGANISMO PAGADOR:

Petición de Fondos

Existiendo expedientes de Ayudas aprobadas y autorizadas para el pago, por importe total de ptas. para su abono a los interesados por cuenta del FEOGA-Garantía, se solicita de las órdenes oportunas para que dicho importe sea transferido en el más breve plazo posible a la C/C nº..... en la ENTIDAD FINANCIERA a nombre de.....

Las cantidades solicitadas corresponden a las siguientes Líneas:

LÍNEAS FEOGA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PTAS.
--------------	-------------	---------------

TOTAL : _____

Fecha, sello y firma de la Autoridad responsable del Organismo Pagador

FEGA. Organismo de Coordinación

ANEXO III

COMUNIDAD DE:

ORGANISMO PAGADOR:

Estado de tesorería mensual

Cerrado al de de

A. DISPONIBILIDADES

- 1. Disponible al 1 /..... /..... 0 _____
- 2. Cantidades recibidas en el mes de _____

TOTAL A _____

B. GASTOS

Gastos al mes de
imputables al FEOGA-Garantía _____

(columna n Cuadro 104)

TOTAL B _____

C. SALDO

Disponible al /..... /.....

TOTAL (A - B) _____

Fecha, sello y firma de la Autoridad responsable del Organismo Pagador

FEGA. Organismo de Coordinación

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Felipe Martín Abascal Gómez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calvo Sotelo, 24, Solares, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**Diligencia de embargo de cuentas corrientes
y de ahorro (TVA-313)**

Expediente número: 39 01 93 00018936.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de mayo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 12.285 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.725.073F.

Deudor: Don Felipe Martín Abascal Gómez.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 24-2.º izquierda.

Localidad: 39710 Medio Cudeyo.

CCC/N. Afil.: 7 390039477236.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Números: 39 94 000273085 y 39 97 012130725.

Importes: 31.904 y 72.295 pesetas.

Número: 39 94 000753338.

Importe: 44.778.

Número: 39 94 001913601.

Importe: 260.528 pesetas.

Número: 39 97 010944901.

Importe: 173.094 pesetas.

Importe total: 582.599 pesetas.

Importe a embargar: 582.599 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 12.285 pesetas.

Embargo: Parcial.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 200030644.

Importe: 12.285 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31247

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María García Vian, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Alcalde Arche, 1, Camargo, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 95 00019903.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de febrero de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 123.315 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.784.698Q.

Deudor: Don José María García Vian.

Domicilio: Calle Alcalde Arche, 1-5 derecha.

Localidad: 39600 Camargo.

CCC/N. Afil.: 7 390048391435.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 94 003376075.

Importe: 86.842 pesetas.

Número: 39 95 011674766.

Importe: 36.473 pesetas.

Importe total: 123.315 pesetas.

Importe a embargar: 123.315 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 123.315 pesetas.

Embargo: Total.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 900216388.

Importe: 123.315 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31265

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Teresa Sánchez González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Gerardo Diego, 7, Santander, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 0030061.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de junio de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 51.211 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.852.129B.

Deudor: Doña María Teresa Sánchez González.

Domicilio: Calle Gerardo Diego, 7 (pastelería).

Localidad: 39011 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390049213612.

Régimen/subrégimen: 0521.

–Títulos ejecutivos:
 Número: 39 96 012537439.
 Importe: 116.838 pesetas.
 Importe total: 116.838 pesetas.
 Importe a embargar: 116.838 pesetas.
 –Resultado del embargo:
 Importe embargado: 51.211 pesetas.
 Embargo:Parcial.
 –Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:
 Entidad financiera: 2066.
 Oficina: 0101.
 Número de cuenta: 200002586.
 Importe: 51.211 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31291

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Eugenio Echevarría Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en edificio Castilla, 1-3 D, Santander, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 92 00119747.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 40.881 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.693.814M.

Deudor: Don Eugenio Echevarría Fernández.

Domicilio: Edificio Castilla, 1-3 D.

Localidad: 39009 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390034368467.

Régimen/subrégimen: 0521.

–Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 012529758.

Importe: 233.677 pesetas.

Número: 39 97 010870533.

Importe: 233.677 pesetas.

Importe total:467.354 pesetas.

Importe a embargar: 467.354 pesetas.

–Resultado del embargo:

Importe embargado: 40.881 pesetas.

Embargo:Parcial.

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0011.

Número de cuenta: 900090231.

Importe: 40.881 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31258

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Luis Collazo González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Fernández Escárzaga, 3-A, El Astillero, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**Diligencia de embargo de cuentas corrientes
y de ahorro (TVA-313)**

Expediente número: 39 01 97 00063811.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 6.033 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 34473160R.

Deudor: Don José Luis Collazo González.

Domicilio: P. Fernández Escárzaga, 3-A, 1.º B.

Localidad: 39610 El Astillero.

CCC/N. Afil.: 1 034473160R14.

Régimen/subrégimen: 2300.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 013185319.

Importe: 47.368 pesetas.

Importe total: 47.368 pesetas.

Importe a embargar: 47.368 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 6.033 pesetas.

Embargo: Parcial.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0099.

Número de cuenta: 200001436.

Importe: 6.033 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31256

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Cablecom, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Camarreal, 600 Santander, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 95 00002422.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 96.591 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 0B39085493.

Deudora: «Cablecom, S. L.».

Domicilio: Camarreal, Peñacastillo, 600.

Localidad: 390011 Santander.

CCC/N. Afil.: 10 39004641131.

Régimen/subrégimen: 0111.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 011964129.

Importe: 96.591 pesetas.

Importe total: 96.591 pesetas.

Importe a embargar: 96.591 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 96.591 pesetas.

Embargo: Total.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0055.

Número de cuenta: 200008169.

Importe: 96.591 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31249

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Fernández Santamaría, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Laredo, 3, Santander, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00044310.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 764 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 072.033.660Y.

Deudor: Don Antonio Fernández Santamaría.

Domicilio: Calle Laredo, 9.

Localidad: 39003 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 391003316929.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 012594023.

Importe: 233.677 pesetas.

Importe total: 233.677 pesetas.

Importe a embargar: 233.677 pesetas.

–Resultado del embargo:
 Importe embargado: 764 pesetas.
 Embargo:Parcial.
 –Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:
 Entidad financiera: 2066.
 Oficina: 0014.
 Número de cuenta: 900067894.
 Importe: 764 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31260

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00031374.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de junio de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 9.574 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 020.193.406G.

Deudor: Doña María Teresa Solórzano Muñoz.

Domicilio: Calle Montejurra, 16-5.^º

Localidad: 39010 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390053132311.

Régimen/subrégimen: 0521.

–Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 012599073.

Importe: 155.785 pesetas.

Importe total: 155.785 pesetas.

Importe a embargar: 155.785 pesetas.

–Resultado del embargo:

Importe embargado: 9.574 pesetas.

Embargo:Parcial.

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0121.

Número de cuenta: 900003785.

Importe: 9.574 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31295

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Teresa Solórzano Muñoz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Montejurra, 16, Santander, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Óscar Palacios Echevarría, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Doctor Madrazo, 3, El Astillero se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**Diligencia de embargo de cuentas corrientes
y de ahorro (TVA-313)**

Expediente número: 39 04 97 00012027.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de junio de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 7.635 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.792.114A.

Deudor: Don Óscar Palacios Echevarría

Domicilio: Calle Doctor Madrazo, 3.

Localidad: 39610 El Astillero.

CCC/N. Afil.: 7 391000528379.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 920035891.

Importe: 60.120 pesetas.

Importe total: 60.120 pesetas.

Importe a embargar: 60.120 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 7.635 pesetas.

Embargo: Parcial.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0021.

Número de cuenta: 900173333.

Importe: 7.635 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31277

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander***Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Impacto XXI, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Gregorio, sin número, Piélagos, se procedió con fecha 29 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00060373.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 18.750 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 0B39332325.

Deudor: «Impacto XXI, S. L.».

Domicilio: Barrio San Gregorio, sin número.

Localidad: 39479 Piélagos.

CCC/N. Afil.: 10 39100386465.

Régimen/subrégimen: 0111.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 97 010738369.

Importe: 19.357 pesetas.

Importe total: 19.357 pesetas.

Importe a embargar: 19.357 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 18.750 pesetas.

Embargo: Total.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0021.

Número de cuenta: 200016396.

Importe: 18.750 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31271

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Claudio Quintanilla San Emeterio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en 18 de Julio, 23, El Astillero, se procedió con fecha 22 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00054111.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 11.306 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 020.189.229J.

Deudor: Don Claudio Quintanilla San Emeterio.

Domicilio: Calle 18 de Julio, 23-4.^º

Localidad: 39610 El Astillero.

CCC/N. Afil.: 7 391000035194.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 012600689.

Importe: 77.892 pesetas.

Importe total: 77.892 pesetas.

Importe a embargar: 77.892 pesetas.

–Resultado del embargo:
 Importe embargado: 11.306 pesetas.
 Embargo: Parcial.
 –Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:
 Entidad financiera: 2066.
 Oficina: 0021.
 Número de cuenta: 900160561.
 Importe: 11.306 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 22 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/31281

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz titular y sustituto del municipio de Castañeda y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Castañeda, 23 de febrero de 1998.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

98/48985

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana elegir a quienes han de ser nombrados jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz.

A tal efecto, se abre un período de quince días hábiles para que las personas que resulten estar interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del mandato y otros extremos que afecten al cargo.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Tama, 13 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.

98/42606

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Secretaría General

DECRETO

Debiendo ausentarme de la ciudad por motivos oficiales, durante los días 25 de febrero al 8 de marzo, ambos inclusive, del año en curso;

Visto el artículo 47 del ROF y RJ, aprobado por RD 2.568/86, en concordancia con el artículo 44 de citado texto legal, vengo en resolver:

1º Delegar en el primer teniente de alcalde, don Luis Javier Domenech Delgado, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá durante los días 25 de febrero al 8 de marzo, ambos inclusive.

2º La delegación conferida se comunicará al interesado, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en la forma de Reglamento.

Santander, 24 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).—Ante mí, el secretario (ilegible).

98/47304

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local (especialidad de Análisis Territorial y Espacial)

Presidenta: Doña Mercedes Ortega Gómez. Suplente: Don Víctor Gil Elizalde.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general del Ayuntamiento. Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Vocales: Don David de la Puebla Pedrosa, viceinterventor del Ayuntamiento de Santander. Suplente: Doña Isabel Castillo Manrique, jefa del Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento de Santander.

Doña María Yolanda Mateos López, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Don José Ángel San Martín Cortines.

Don José María Mateos López, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Don Esteban Eguía Pinillos.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Luis M. Sáiz González, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Juan José Sota Verdión.

Don Eusebio Sánchez Hernández, jefe del Gabinete de Apoyo Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suplente: Don Manuel Blanco Santiago, arquitecto del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Deporte.

Don Manuel Corbera Millán, profesor titular del área de Análisis Geográfico Regional, en representación de la Universidad de Cantabria. Suplente: Doña Ángela de Meer Lecha-Marzo, profesora en el área de Geografía Humana.

Asesores: Don Samuel de Vigo García, coordinador con la Unión Europea y don Rafael Ferrer Torío, catedrático de Ingeniería Geográfica.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/42035

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local (especialidad Sociología)

Presidenta: Doña Mercedes Ortega Gómez. Suplente: Don Víctor Gil Elizalde.

Secretaria: Doña Isabel Castillo Manrique. Suplente: Don José Manuel Hurtado Fuentes.

Vocales: Don José Ángel San Martín Cortines en representación del Comité de Empresa. Suplente: Doña María Yolanda Mateos López.

Don José María Mateos López en representación del Comité de Empresa. Suplente: Don Esteban Eguía Pinillos.

Don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis en representación de los grupos políticos que conforman la oposición.

Suplente: Don Fernando García Velo.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Jesús Bedoya Vega jefe del Servicio de Programación y Estudios del Gobierno Autónomo de Cantabria. Suplente: Don José Ramón Luna Varela, jefe del servicio de Estadística General.

Don Carlos Zubieta Irún, profesor titular en el área de Sociología de la Universidad de Cantabria. Suplente: Don José Luis Vega Hoyos, profesor titular de escuela en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Asesores: Don Samuel de Vigo García, coordinador con la Unión Europea.

Doña Marta Guijarro Garvi, profesora titular del Departamento de Economía de la Universidad de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 1998.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/42046

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

BANDO

Don José Martínez Rodríguez, alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria),

Hago saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas par ser nombradas juez de Paz y juez sustituto de este municipio, de conformidad con lo que dis-

ponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía y lo presenten en el Registro de Documentos existentes en las oficinas municipales, que permanece abierto de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Riotuerto, 17 de febrero de 1998.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

98/46466

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Habiendo quedado vacante el cargo de juez de Paz titular del municipio de Selaya, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al efecto de que las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Selaya, 23 de febrero de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/48993

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por decreto de la Alcaldía del día 19 de febrero de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 24 de febrero.

Torrelavega, 19 de febrero de 1998—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/46243

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Corrección de errores

En relación con el anuncio remitido por este Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 1998 (registro de salidas número 66 de fecha 4 de febrero de 1998), referido a la convocatoria y a las bases que han de regir el procedimiento selectivo, por el sistema de concurso, para la provisión del puesto de secretario-interventor del Ayuntamiento de Vega de Liébana, mediante el nombramiento de funcionario interino, se procede a realizar la siguiente corrección.

Donde dice: «...Vega de Liébana, 3 de febrero de 1996...».

Debe decir: «...Vega de Liébana, 3 de febrero de 1998...».

Vega de Liébana, 20 de febrero de 1998.—La secretaria accidental, María José Gutiérrez Alonso.

98/48904

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Anuncio de concurso mediante procedimiento abierto.

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno de Mollo.

2. Modalidad de contratación: Expediente ordinario por procedimiento abierto mediante concurso.

Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 1998 ha sido aprobado el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra «reposición alumbrado público en distintos barrios de Mollo», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La realización de la reposición de alumbrado público en distintos barrios del municipio, por procedimiento de concurso, conforme a la memoria y el presupuesto de ejecución redactado al efecto.

4. Presupuesto de licitación: 11.012.953 pesetas.

5. Plazo de ejecución: Sesenta días.

6. Garantías provisional y definitiva: Se dispensa, por razón de la clasificación, de la garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de LCAP.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9. Apertura de las proposiciones: A las doce horas del segundo día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Mollo, 13 de febrero de 1998.— El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

98/42618

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto del suministro e instalación de señalizaciones de accesos, prohibiciones e instalaciones existentes en las playas de la ciudad y Lavapiés

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación. Número de expediente: 36/97. Suministros

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación de señalizaciones de accesos, prohibiciones e instalaciones existentes en las distintas playas de la ciudad y Lavapiés.

Lugar de entrega: Donde vayan a ser instalados.

Plazo de entrega: Treinta días desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 4.649.187 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto del contrato o de lo lotes a que se licite. Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santander, Plaza del General s/n, 39002 Santander, España. Servicio de Contratación, teléfono: 942-200662, telefax: 942-200783.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, s/n, 39002 Santander, España.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/47308

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de mejora de la red de distribución de agua en Maoño y Sancibrián, adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de ochocientos treinta y ocho mil doscientas sesenta (838.260) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 23 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/46680

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones; simultáneamente, se anuncia el concurso por espacio de treinta días, cuya plazo será interrumpido en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones, todo lo cual con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.- Pleno del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.- Revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

3. Plazo de ejecución.- Noventa días para entrega del ejemplar definitivo.

4. Presupuesto base de licitación.- 4.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.- Provisional, 80.000 pesetas. Definitiva, 4% de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas.- En el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, durante treinta días hábiles desde la publicación del presente edicto.

7. Apertura de ofertas.- En el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, prorrogándose al día siguiente hábil si la fecha resultara sábado.

8. Gastos de anuncios.- Por cuenta del adjudicatario.

Cualquier información así como obtención de documentación, dirigirse al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Secretaría General.

San Vicente de la Barquera, 27 de febrero de 1998.—El alcalde, Julián Vélez González.

98/50062

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la elaboración, impresión y distribución de la revista municipal del Ayuntamiento de Torrelavega

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local, y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1/88.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Elaboración, impresión y distribución de la revista municipal del Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Veintiséis días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta 6.500.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 130.000 pesetas.

Definitiva: 4% del importe total.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 890350.

e) Telefax: 881400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2.ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3.ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 18 de febrero de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/46251

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Anuncio de cobro en vía voluntaria del impuesto municipal de vehículos del año 1998

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de febrero del actual, el padrón para el cobro del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998, se abre el período de cobranza en vía voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 1 de marzo al 30 de abril del corriente año, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Pasado el expresado período, se cobrará por vía ejecutiva de apremio con el recargo del 20%.

Caso de haber reclamaciones, no contará el plazo de cobro para las que se presenten.

Los ingresos podrán realizarse en la Recaudación Municipal, sita en la calle Generalísimo Franco, número 31, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Astillero, 23 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/46370

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1997, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puede cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones, reparos o defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Cabuérniga, 19 de febrero de 1998.—El alcalde, José María de Cos Salas.

98/46972

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 1998

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1997, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y ss. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Camaleño, 20 de diciembre de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

98/48955

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que intentada la notificación de la valoración de bienes inmuebles que más abajo se transcribe contra el deudor para con esta Hacienda Municipal «Casas del Norte, S. A.», con CIF A39028170, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido el deudor en el mismo, y como por esta recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

«En el expediente ejecutivo de apremio número 75/96 que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal «Casas del Norte, S.A.», con CIF A39028170 y domicilio en la calle Lealtad, 18, de Santander, fueron embargados los siguientes bienes propiedad del deudor: Fincas 29568 y 29572, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

En fecha 29 de octubre de 1997, han sido valorados dichos bienes por el señor arquitecto municipal en la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas. La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), como trámite previo a la subasta de los bienes.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el señor alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estime conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo, 16 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/47283

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Habiéndose observado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24 de fecha 3 de febrero de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales, ejercicio de 1998, donde dice en la página 622:

«Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El artículo 2º queda redactado en su apartado 1º en la siguiente forma:

Artículo 2º. Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 73 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, serán incrementadas en un 3,5% en relación con las vigentes de 1996, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:»

Debe decir:

«Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El artículo 2º queda redactado en su apartado 1º en la siguiente forma:

Artículo 2º. Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 73 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, serán incrementadas en un 2,2 por 100, en relación con las vigentes en 1997, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Colindres, 18 de febrero de 1998.— El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/42575

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 1998, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

—Ordenanza fiscal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general información que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación durante treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose formular durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Los Corrales de Buelna, 13 de febrero de 1998.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/44698

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 1997, por el que se aprobó con carácter inicial el expediente de modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o de residuos sólidos urbanos para su aplicación en el ejercicio de 1998, por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha se ha elevado el acuerdo inicial a definitivo, quedando la ordenanza modificada en el siguiente detalle:

Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Se modifica el artículo 3.2, que queda redactado del siguiente modo:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1. Viviendas unifamiliares, al año: 6.000 pesetas.
2. Bares, cafeterías y similares, al año: 14.000 pesetas.
3. Discotecas, pub y similares, al año: 30.000 pesetas.
4. Restaurantes y hoteles específicos, al año: 48.000 pesetas.
5. Hoteles, balneario y posada del Sauce, al año, 60.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 19 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/46331

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 1997, de aprobación inicial del presupuesto general para 1997, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 247, de 11 de diciembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra el mismo directamente en el orden jurisdiccional correspondiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la citada Ley, se procede a su publicación resumida por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo I: Gastos del personal, 23.100.000 pesetas.
 Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 35.900.000 pesetas.
 Capítulo III: Gastos financieros, 700.000 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
 Capítulo VI: Inversiones reales, 27.298.000 pesetas.
 Capítulo IX: Pasivos financieros, 400.000 pesetas.
 Suma total del estado de gastos: 87.798.000 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 23.300.000 pesetas.
 Capítulo II: Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.
 Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 15.850.000 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 28.195.000 pesetas.
 Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 451.000 pesetas.
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
 Capítulo IX: Pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.
 Suma total del estado de ingresos: 87.798.000 pesetas.

Limpías, 16 de febrero de 1998.—El alcalde, José Ramón Sainz Pereda.

98/46306

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por decreto de la Alcaldía de 17 de febrero de 1998 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998.

Se fijan los periodos de reclamaciones durante quince días y el voluntario de recaudación del citado impuesto que se pone al cobro desde el 5 de marzo hasta el 5 de mayo de 1998, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20 por ciento, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 18 de febrero de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/42639

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1997, la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y habiendo sido objeto de exposición al público el citado acuerdo, durante treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación.

La entrada en vigor de la misma se producirá el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y seguirá en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/88, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguladora de las Haciendas Locales contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación en la ordenanza afectada es el que a continuación se detalla:

Artículo 5º:

- a) Viviendas para uso doméstico, 2.370 pesetas/trimestre.
- b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a la vivienda, 2.318 pesetas/trimestre.
- c) Derechos de enganche, 40.000 pesetas.

Miengo, 19 de febrero de 1998.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

98/47264

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión de 11 de febrero de 1998 adoptó el acuerdo de aprobación provisional del precio público por prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas. La citada ordenanza se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se considerará definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Molledo, 13 de febrero de 1998.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

98/42612

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, la implantación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de treinta días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 17 de febrero de 1998.– El alcalde (ilegible).
98/42586

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, la implantación de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de treinta días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar la reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 17 de febrero de 1998.– El alcalde (ilegible).
98/42594

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de transferencia de créditos número 4/97 dentro del presupuesto general de 1997, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Capítulo	Aumento en pesetas	Consignación actual
2	2.570.000	358.168.740
4	385.000	34.636.160
6	3.701.112	823.797.903
Deducciones		
Capítulo	Disminución en pesetas	Consignación actual
2	2.570.000	355.598.740
3	4.086.112	15.401.561

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo puede formularse reclamación en el plazo de dos meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Piélagos, 19 de febrero de 1998.– El alcalde (ilegible).
98/43626

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos número 5/97 den-

tro del presupuesto general de 1997, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Capítulo	Aumento en pesetas	Consignación actual
6	6.670.000	830.467.903
Mayores ingresos		
Capítulo	Aumento en pesetas	Consignación actual
6	6.670.000	143.075.966

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo puede formularse reclamación en el plazo de dos meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Piélagos, 19 de febrero de 1998.– El alcalde (ilegible).
98/43637

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1998 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 23, de fecha 2 de febrero de 1998 y no habiéndose formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 117.001.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 12.000.000 de pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 101.713.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 65.000.000 de pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 67.001.000 pesetas.
- Total ingresos: 366.715.000 pesetas.

Gastos

- Capítulo 1: Gastos del personal, 58.780.370 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 164.725.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 114.684.328 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 25.302 pesetas.
- Suma total del estado de gastos: 366.715.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribamontán al Mar, 20 de febrero de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/46971

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1997, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos, por importe total de 3.679.465 pesetas, son los siguientes:

Aumentos

Capítulo 2: 711.750 pesetas.
 Capítulo 4: 686.000 pesetas.
 Capítulo 7: 2.281.715 pesetas.

Los recursos utilizados para la financiación de la modificación de créditos son los siguientes:

Mayores ingresos: 2.703.552 pesetas.
 Bajas por anulación de créditos: 975.913 pesetas.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 1997 queda con las siguientes consignaciones de gastos y provisiones de ingresos, expresados en pesetas:

Estado de gastos

Capítulo 1	21.819.656 pesetas
Capítulo 2	39.200.944 pesetas
Capítulo 3	418.404 pesetas
Capítulo 4	7.116.453 pesetas
Capítulo 6	14.762.499 pesetas
Capítulo 7	2.831.715 pesetas
Capítulo 9	822.719 pesetas
Total	86.972.390 pesetas

Estado de ingresos

Capítulo 1	21.339.723 pesetas
Capítulo 2	2.000.000 de pesetas
Capítulo 3	11.109.829 pesetas
Capítulo 4	35.555.000 pesetas
Capítulo 5	2.555.644 pesetas
Capítulo 7	4.051.000 pesetas
Capítulo 8	10.361.194 pesetas
Total	86.972.390 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 19 de febrero de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/46336

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de febrero de 1998, acordó, entre otros, aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de taxis para el año 1998, según dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Contratación y Compras del 28 de enero de 1998, procediendo la unificación de dichas tarifas con la ordenanza reguladora del servicio de autotaxis en el término municipal de Torrelavega.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Departamento de Actividades y Policía Administrativa.

Si durante el plazo indicado no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación inicial.

Torrelavega, 17 de febrero de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/45416

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de febrero de 1998, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario abarcará del 2 de marzo al 1 de junio de 1998.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo.

Pezués, Val de San Vicente, 13 de febrero de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

98/42600

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Jesús Cotarelo Cantero, para la concesión de licencia de instalación de una actividad de bodega, en calle Las Huertas, número 5, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/34643

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía del día 13 de febrero de 1998 se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la UA-10, en calle 18 de Julio, 15-calle Industria, 11, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Pedro Vega de la Vega, a instancia de «Bolemar, S. L., Viviendas y Promociones» (expediente 693/97).

De conformidad con los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 117.3 del TRLS, se somete a información pública por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El Astillero, 13 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/46589

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EDICTO

Por don Carlos Javier López Fernández se solicita la legalización de las obras consistentes en construcción de cobertizo-estabulación en el pueblo de Nestares, calle Las Eras, número 15-A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Matamorosa, 4 de febrero de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/29117

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por don Manuel Fernández Pérez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para café bar especial A, en calle La Rúa, 8 de Castro Urdiales, Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 18 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/42077

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Andrés Pila Cano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un mesón, en la avenida de Cantabria, número 45-bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 16 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/42053

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Don Domingo Pérez Rodríguez, con domicilio en el pueblo de Borleña, ha solicitado licencia municipal para instalación de gas propano mediante depósitos fijos para el cambio del actual depósito de 2,4 metros cúbicos por otro de 4 metros cúbicos.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Corvera de Toranzo, 12 de febrero de 1998.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

98/39014

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento, por don Javier Iturbe Heras y doña María Jesús Narváez, licencia municipal para la construcción de vivienda familiar en el

barrio Adino, de este municipio, dentro de núcleo rural-suelo no urbanizable, según artículo 12.2 de la Ley de Cantabria-Usos de Suelo en Medio Rural, se somete a información pública, por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado b) de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en Medio Rural.

Guriezo, 18 de febrero de 1998.—El concejal delegado, Felipe Garma Rodríguez.

98/48892

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero actual, aprobó inicialmente la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días para su examen y reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, la ordenanza y el acuerdo aprobatorio de la misma se elevarán a definitivos automáticamente.

Lamasón, 11 de febrero de 1998.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/46363

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano en Lamasón, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 del R. D. Legislativo 1/1992 y 127 a 130, 132 a 134 y 153 del Reglamento de Planeamiento.

La documentación correspondiente puede ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde también pueden presentarse las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar.

El plazo comenzará a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lamasón, 11 de febrero de 1998.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/46354

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por don Jesús Giménez Gómez, actuando en nombre de «Gimegar, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano de 4.000 litros «enterrado», para usos domésticos, en el paso de Velasco, número 37, en Liérganes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 25 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

97/48834

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don Jesús Santiago Cano, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de cuadra para ganado bovino de carne y almacén de forrajes en la localidad de Heras, barrio El Botorro, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 27 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/314666

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por «Repsol Butano-Alprinsa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento y de instalación receptora de gas en la localidad de San Salvador, barrio El Espino, número 104, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 28 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/23949

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de febrero de 1997, el avance de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal de Meruelo, y con el fin de hacer efectiva la participación de los interesados, y en particular los derechos de iniciativa e información por parte de las entidades representativas de los intereses que resulten afectados y de los particulares, según previene los artículos 126 y 4.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud de los artículos 1 de la Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 del Reglamento de Planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

La documentación podrá ser examinada en la Oficina Técnica Municipal.

En Meruelo, 9 de febrero de 1998.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/42562

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Por comunidad de propietarios El Nogal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de GLP para veintidós viviendas en la urbanización El Nogal, Miengo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 25 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/48822

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por comunidad de propietarios edificio «Las Arenas», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle Los Cuadrillos, número 7 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 5 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/40614

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por comunidad de propietarios La Brava, 7, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle La Brava, número 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 18 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/48879

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por don José Luis Nazábal Hinojosa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de carnicería en la avenida General Franco, número 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 9 de febrero de 1998.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

98/34637

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Por «S. A. T. Lamo» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para ganado bovino en la zona denominada Tasnoval, del pueblo de Rucandio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto, 29 de mayo de 1997.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

97/136053

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Por doña Carmen Caprile Stucchi se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y ACS de 4.000 litros, en su propiedad, en la calle de La Bárcena, de la localidad de Valle, perteneciente a este municipio de Ruesga.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar, pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riba de Ruesga, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

98/34725

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Por don Javier Asín Borao, en nombre de «Fomento y Prefabricados Aragón», se ha presentado en esta Alcaldía solicitud de licencia de instalación de una factoría dedicada a prefabricados de hormigón, a emplazar en el diseminado de Conchuga, barrio de Liandres.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba, 12 de febrero de 1998.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

98/39022

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Begoña Goiría González ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en Reina Victoria, número 39, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/45406

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Frasna, S. A.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a discoteca, situado en calle Casimiro Sainz, número 10.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/46700

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por doña Verónica Illesca Blanco, en nombre de «Jardines de Bezana, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de garajes en el bloque 2, portales 6 a 13 en la urbanización Jardines de Bezana, en la calle Respuela de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 12 de febrero de 1998.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/42051

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por don José Fernández Bengochea se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de bar en la localidad del barrio de Rivero, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36.a).5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 23 de febrero de 1998.—El alcalde, José A. González Fernández.

98/48857

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 1998, los proyectos de estatutos y bases de actuación presentados por don Ángel Cobo Sainz-Pardo, en representación de «Construcciones

Selaya, S. L.», para la constitución de la junta de compensación de la unidad de ejecución número 10 de las normas subsidiarias de planeamiento de Selaya, los citados proyectos de estatutos y bases de actuación se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al efecto de que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto.

En Selaya, 4 de febrero de 1998.— El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/29168

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de febrero de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ceder gratuitamente a la Universidad de Cantabria la finca siguiente: Urbana, en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Coteríos, denominada «El Cuco», que mide 5.726,03 metros cuadrados y que linda: Norte, con porciones de 151,52 metros cuadrados y 25,85 metros cuadrados, gestionadas por el Ayuntamiento para la ejecución del boulevard Ronda, mediante ocupación directa, según actas de ocupación de fecha 10 de julio de 1996, y doña Otilia Herreros, hoy Ayuntamiento; Sur, porción de finca de donde se segrega; Este, don Santos Jiménez y don Carlos Suárez y más de donde se segrega y Oeste, carretera nacional y doña Otilia Herreros, hoy Ayuntamiento».

La citada cesión se realiza en las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio, es decir, que los fines para los que se ha otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes. En caso contrario, los bienes cedidos revertirán al patrimonio municipal automáticamente, con todas sus pertenencias y accesiones.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Torrelavega, 17 de febrero de 1998.— La alcaldesa (ilegible).

98/42557

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 173/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en representación de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Valentín Suárez Fernández, don Enrique Suárez Piney, doña Manuela Fernández

Pérez y doña Carmen Lamadrid Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca registral número 7.235, libro 54, folio 18, piso primero H, en el portal número 22 de la calle Antonio López, del pueblo de Comillas, con una superficie de 63 metros 13 centímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 23 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 7.935.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en el BBV número de cuenta 3859000017017393 el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, p

ueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Santander, 23 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/50205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 571/97

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 571/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don César Conde Fuentes y doña Lidia Célis Crespo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que

por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-0571-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 65.—Corresponde al piso señalado con la letra A, situado en la planta segunda de la vivienda del edificio B, que tiene su acceso por el portal señalado con el número 6. Ocupa una superficie construida aproximada de 78 metros 59 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, salón-comedor, cuarto de baño, aseo, dos dormitorios, tendedero y una terraza.

Linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación y caja de ascensor; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, con el piso letra A, de su misma planta del portal número 7 de este edificio, y al Oeste, con el piso letra B, de su misma planta y portal, cajas de escalera y de ascensor y descanso de escalera.

Forma parte de la primera fase de un conjunto urbanístico denominado «Urbanización Verdemar», cuya primera fase está integrada por tres edificios o bloques designados con las letras A, B y C, contados de Sur a Norte, construido a la parte Este, de una parcela de terreno de 21.428 metros cuadrados, radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio San Martín y sitio de Raos.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 580, tomo 2.200, folio 113 y finca 52.096.

Tipo de subasta: 9.218.600 pesetas.

Santander, 30 de enero de 1998.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

98/32993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 367/97

Doña Cristina Nogués Linares, jueza sustituta de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 367/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.» CIF A-28.000.776, contra doña María Rosario Rodríguez M

agaldi, y doña Diana y don Jorge Marcos de Celis Rodríguez en su condición de herederos de don José Luis de Celis Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870-0000-18-367-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2 C. Local de negocio, en la planta de un edificio sito en Renedo, en La Llosa del Campo y sitio de Los Espinos, con una superficie de 116,50 metros cuadrados inscrita al libro 283, folio 117 y finca 30.987 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tipo de subasta: 30.450.000 pesetas.

Santander, 28 de enero de 1998.—La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

98/50211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Expediente número 36/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 36/96 se siguen autos de declaración de menor cuantía reclamación cantidad a instancia de la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, en representación de don Federico González San Martín, contra doña Águeda de la Herranz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca y vehículos embargados al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega plaza de Baldomero Iglesias s/n, el próximo día 23 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de, por la 1/2 urbana, la cantidad de 10.000.000 de pesetas; por el primer vehículo, la cantidad de 1.398.000 pesetas; por el segundo vehículo la cantidad de 80.000 pesetas, y por el tercer vehículo la cantidad de 80.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, por separado cada lote, o sumando en su conjunto.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas

para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Primero.—1/2 Urbana. Casona de piedra de estilo montañés, recientemente restaurada en el pueblo de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, número 1 de gobierno en el barrio de La Bárcena, compuesta de planta baja, dos plantas superiores y planta entrecubierta, constando la planta baja de una superficie de 160 metros cuadrados, con bar restaurante, la primera planta de 160 metros cuadrados, con comedor y vivienda, la segunda de 80 metros cuadrados destinada a vivienda y la planta entrecubierta con una superficie aproximada de 32 metros cuadrados destinada también a vivienda.

Linda: Sur, calle pública; Este, fábrica de almadreñas de don Ramón Ruiz; Oeste, carretera vecinal y río Saja, y Norte, terreno sobrante de edificación. Inscrito al tomo 780, libro 26, del Ayuntamiento de Los Tojos, folio 112, finca número 3.507.

Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—Vehículo tipo turismo, «Opel», modelo «Astra 1.7 TD, Caravan», matrícula S-8971-AD.

Valorado en 1.398.000 pesetas.

Tercero.—Vehículo camión caja «Nissan», modelo «Trade», matrícula S-8575-S.

Valorado en 80.000 pesetas.

Cuarto.—Vehículo tipo furgoneta mixta, marca «Seat», modelo «Trans 024 AZ», matrícula S-0599-M.

Valorado en 80.000 pesetas.

Torrelavega, 20 de febrero de 1998.—El juez (ilegible)

98/50821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO****EDICTO**

Expediente número 61/96

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 61/96, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el procurador señor Fernando Cuevas Íñigo, contra don Daniel Vélez Rasines y doña María Teresa Ruiz Canales (no tienen procurador), se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

Por primera vez el día 8 de abril.

Por segunda vez el día 6 de mayo.

Por tercera vez el día 3 de junio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 9.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017006196, una cantidad no inferior al 20% del

tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Urbana número 2. Piso primero derecha, subiendo las escaleras, destinado a vivienda de la casa doble del portal número 1, del bloque «Residencia El Crucero» de Colindres.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 650, libro 82, folio 160 y finca número 1.973.

Laredo, 19 de febrero de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/50817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 91/94

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio menor cuantía número 91/94, tramitados a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.» (entidad de financiación), representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, contra don Esteban Cornejo Araujo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

—Finca número uno.—Mitad indivisa.

Datos registrales: Se encuentra inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 228, folio 112, finca número 5.626.

Descripción general de la finca número uno.

Finca urbana compuesta de casa y su accesoria en el barrio Palacios, señalada con el número 124 de población, en el pueblo San Pantaleón-San Miguel de Aras, en el municipio de Voto y que consta de planta baja destinada a establo, almacén y zona de acceso a plantas superiores, planta primera y segunda, destinadas a vivienda y bajo cubierta destino desván.

La antigüedad de la casa data del año 1900.

La superficie de suelo cubierta por la edificación es de 210 metros cuadrados. La casa linda al Norte con terreno de este caudal; al Este, camino, y Sur y Oeste con terreno de este caudal.

La estructura de la casa es mixta de madera y muros de carga, fachadas de piedra enfoscada con mortero de cal, cubierta de teja curva, carpintería interior y exterior de madera, solado principal de madera y secundario de baldosa cerámica. Presenta la casa estado de conservación deficiente como corresponde a su antigüedad y tipología.

Acceso rodado a través de camino sin asfaltar.

Cuadro de superficies de la casa o finca número uno.—

Planta baja, 210 metros cuadrados (destino a establo, almacén...).

Planta primera, 200 metros cuadrados.

Planta segunda, 204 metros cuadrados.

Total, 404 metros cuadrados (destino vivienda).

Planta bajo-cubierta, 200 metros cuadrados (destino desván).

Tasación de la mitad indivisa de la finca número uno a efectos de subasta, 4.812.500 pesetas.

—Finca número dos.—Mitad indivisa.

Datos registrales. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 228, folio 117, finca número 5.630.

Descripción general de la finca número dos.

Parcela sita en el barrio de Palacios, sitio de la Llosa, pedanía de San Pantaleón-San Miguel de Aras en el municipio de Voto.

Linda por todos los vientos con caminos públicos, está cerrada sobre sí misma por pared a cal y canto.

Tiene una superficie de 574 metros cuadrados, según título, se sitúa frente a la casa o finca número uno, de la cual ha sido y continúa siendo huerta.

Está próxima a la línea delimitadora de suelo urbano.

Superficie de la finca número dos, 574 metros cuadrados.

Tasación de la mitad indivisa de la finca número dos a efectos de subasta, 229.600 pesetas.

—Finca número tres.

Datos registrales: Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al libro 81, tomo 534, folio 11, finca número 9.044.

Descripción general finca número tres.

Finca rústica con tipo de cultivo a pradera, sita en el barrio de Palacios al sitio del Castigo, en el pueblo de San Miguel de Aras, en el municipio de Voto. Tiene una cabida de 12 carros y linda al Sur, camino vecinal; Norte, carretera; Este, camino vecinal, y Oeste, parcela 131 del polígono 16 del Catastro de Rústica.

Superficie de la finca, 12 carros.

Tasación de la finca número tres a efectos de subasta, 240.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de abril, a las doce horas, para primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por tipo de tasación total de cinco millones doscientas ochenta y dos mil cien (5.282.100) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya es el 3897000015009194.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de mayo, a las doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Octava.—En el caso en que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará el día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación en forma al demandado si no fuere hallado en su domicilio, expido el presente, en Santoña, 29 de diciembre de 1997.—El juez, José María del Val Oliveri.—La secretaria (ilegible).

98/49140

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 374/92

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 374/92 a instancia de «Compañía Aseguradora Mapfre» contra doña Beatriz Garrido Ramos, don Gregorio Arroyo Calvo y «Compañía Aseguradora Mutua Pelayo» sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 4 de marzo a las doce horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Piélagos (Puente Arce, Cantabria), en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Roquetas de Mar, 12 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/46714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 269/91

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención de justicia gratuita número 269/1991, seguidos a instancia de don Eusebio Calvo Gutiérrez contra doña María de los Ángeles Candanedo Gómez y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio de edictos al demandado en ignorado paradero doña María de los Ángeles Candanedo Gómez, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal el día 30 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero doña María de los Ángeles Candanedo Gómez, expido el presente, en Torrelavega, 23 de febrero de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/49797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 299/90

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención de justicia gratuita número 299/1990, seguidos a instancia de doña Gloria Sainz Baranda Carpena contra don Pedro Roberto Argüeso Ocina y otro, en cuyos autos se ha acordado citar por medio de edictos al demandado en ignorado paradero don Pedro Roberto Argüeso Ocina, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal el día 30 de marzo, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero don Pedro Roberto Argüeso Ocina, expido el presente, en Torrelavega, 23 de febrero de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/49785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 265/92

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención de justicia gratuita número 265/1992, seguidos a instancia de doña María Rosa Hernández Gutiérrez, contra don Juan Carlos Borrega Rodríguez y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio de edictos al demandado en ignorado paradero don Juan Carlos Borrega Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal el día 30 de marzo, a las once y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero don Juan Carlos Borrega Rodríguez, expido el presente, en Torrelavega, 23 de febrero de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/49781

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 981/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 981/97, seguidos a instancias de don Luis Ángel Fraile Aguado, contra «Ragosa, S. L.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de marzo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ragosa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 19 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/46840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 25/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Balbás Gamero contra el demandado «Recambios Hermanos Higuera, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Recambios Hermanos Higuera, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.080.815 pesetas en concepto de principal, con más la de 270.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Recambios Hermanos Higuera, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de febrero de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/43908

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 761/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 761/97, a instancias de don José Ramón García Ruiz, contra la empresa «Plásticos Cantabria, S. L.» y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 5 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón García Ruiz, contra la empresa «Plásticos Cantabria, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 385.530 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito a las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «Depósito y Consignaciones», número 3876-0000-65-0761-97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Plásticos Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santander, 12 de febrero de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/38827

BOLETÍN OFICIAL



CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46